



Servicio Canario de la Salud  
HOSPITAL UNIVERSITARIO  
NTRA. SRA. DE CANDELARIA



HUNSC/CTAD/rcgm

**RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GERENCIA DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO NTRA. SRA. DE CANDELARIA, POR LA QUE SE ACUERDA EL INICIO DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DE LA OBRA PARA LA SUSTITUCIÓN DE DEPÓSITOS DE ACUMULACIÓN DE ACS EN EL HOSPITAL UNIVERSITARIO NUESTRA SEÑORA DE CANDELARIA, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO Y TRAMITACIÓN URGENTE.**

**Expdte. 55/M/21/OB/GE/A/0183**

**ANTECEDENTES DE HECHO**

**Primero.-** Ante la necesidad de contratar la obra para la sustitución de depósitos de acumulación de ACS en el Hospital Universitario Nuestra Señora de Candelaria, fue emitido informe propuesta por la Subdirección de Gestión de Ingeniería, descriptivo del contrato a realizar, de conformidad con lo dispuesto en el art. 28 de la LCSP y el art. 73.2 del R.D. 1098/2001, de 12 de octubre.

**Segundo.-** Consta informe de la Directora Gerente del Hospital Universitario Ntra. Sra. de Candelaria declarando la tramitación urgente de la contratación de referencia.

**Tercero.-** Se propone iniciar la licitación para la contratación de la obra para la sustitución de depósitos de acumulación de ACS en el Hospital Universitario Nuestra Señora de Candelaria, por un importe de **doscientos veintinueve mil trece euros con cuarenta y un céntimos (229.013,41 €)**, IGIC incluido, el cual ascenderá a catorce mil novecientos ochenta y dos euros con diecinueve céntimos (14.982,19 €), distribuida en la siguiente anualidad:

ANUALIDAD	IMPORTE S/IGIC	IGIC (7%)	IMPORTE C/IGIC
2021	214.031,22 €	14.982,19 €	229.013,41 €

A efectos del cálculo de este presupuesto, se han tenido en cuenta los siguientes costes:

- Costes directos: ..... 162.366,76 €
- Costes indirectos: .....13.068,66 €

**- Otros gastos:**

- Gastos generales (16%)..... 28.069,67 €
- Beneficio industrial (6%)..... 10.526,13 €

HOSPITAL UNIVERSITARIO NTRA. SRA. DE CANDELARIA  
Crta. Rosario Nº 145  
38010.- Santa Cruz de Tenerife  
Tfno: 922 60 20 00 FAX: 922 60 23 62

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
MARIA NATACHA SUJANANI AFONSO - DIRECTOR GERENTE	Fecha: 26/07/2021 - 22:01:46
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - Nº: 1044 / 2021 - Tomo: 1 - Libro: 564 - Fecha: 27/07/2021 08:11:28	Fecha: 27/07/2021 - 08:11:28
En la dirección <a href="https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc?codigo_nde=">https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc?codigo_nde=</a> puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0HWfnaw00VBh_rGKeYF297GCQb867sp4m	 
El presente documento ha sido descargado el 27/07/2021 - 08:12:11	



Servicio Canario de la Salud  
HOSPITAL UNIVERSITARIO  
NTRA. SRA. DE CANDELARIA



IGIC (7%)..... 14.982,19 €

**Cuarto.-** Con fecha 24 de mayo de 2021 (Registro de resoluciones n.º 861/2021, de 25 de mayo), mediante resolución de la Dirección Gerencia del Hospital Universitario Nuestra Señora de Candelaria, se acuerda la aprobación del proyecto de sustitución de depósitos de acumulación de ACS en el Hospital Universitario Nuestra Señora de Candelaria.

**Quinto.-** Consta en el expediente Acta de replanteo previo.

**Sexto.-** Existe el crédito adecuado y suficiente en la aplicación presupuestaria 39.55.312C.632.00.00, PILA 166G0103 (Edificios y otras construcciones), para hacer frente a los gastos derivados del presente contrato.

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

**Primero.-** La contratación a realizar se califica como contrato de obras de carácter administrativo, de conformidad con lo establecido en los artículos 13 y 25 de la Ley de Contratos del Sector Público, quedando sometida a dicha ley, así como al Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto 1098/2001, en tanto continúe vigente, o a las normas reglamentarias que le sustituyan, y a las cláusulas contenidas en el pliego de cláusulas administrativas particulares.

**Segundo.-** Considerando que, de conformidad con lo establecido en el **art. 116.1 de la LCSP**, la celebración de contratos por parte de las Administraciones Públicas requerirá la previa tramitación del correspondiente expediente, que se iniciará por el órgano de contratación motivando la necesidad del contrato en los términos previstos en el artículo 28 de esta Ley y que deberá ser publicado en el perfil de contratante.

**Tercero.-** Considerando el **art. 116.2 LCSP** en virtud del cual, el expediente debe referirse a la totalidad del objeto de la LCSP, la celebración de contratos por parte de las Administraciones Públicas requerirá la previa tramitación del correspondiente expediente, que se iniciará por el órgano de contratación motivando la necesidad del contrato.

**Cuarto.-** Considerando el **art. 116.3 LCSP**, al expediente se incorporarán el pliego de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas que hayan de regir el contrato.

**Quinto.-** Considerando el **art. 142 LCSP**, y la vista de la información remitida, no se admitirán variantes o mejoras.

HOSPITAL UNIVERSITARIO NTRA. SRA. DE CANDELARIA  
Crta. Rosario Nº 145  
38010.- Santa Cruz de Tenerife  
Tfno: 922 60 20 00 FAX: 922 60 23 62

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
MARIA NATACHA SUJANANI AFONSO - DIRECTOR GERENTE	Fecha: 26/07/2021 - 22:01:46
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - Nº: 1044 / 2021 - Tomo: 1 - Libro: 564 - Fecha: 27/07/2021 08:11:28	Fecha: 27/07/2021 - 08:11:28
En la dirección <a href="https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc?codigo_nde=">https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc?codigo_nde=</a> puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0HWfnaw00VBh_rGKeYF297GCQb867sp4m	 
El presente documento ha sido descargado el 27/07/2021 - 08:12:11	



Servicio Canario de la Salud  
HOSPITAL UNIVERSITARIO  
NTRA. SRA. DE CANDELARIA



**Sexto.-** Considerando el **art. 119** de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, sobre la tramitación de urgencia del expediente.

**Séptimo.-** Considerando que conforme a los **artículos 116.4 y 159 de la LCSP**, la adjudicación se realizará mediante procedimiento **abierto simplificado**, procediéndose a la selección del contratista y adjudicación del contrato conforme al **Libro II, Título I, Capítulo I, Sección 2ª, Subsección 1ª y Subsección 2ª**. La adjudicación del contrato se realizará utilizando una pluralidad de criterios de adjudicación en base a la mejor relación calidad-precio. Los criterios serán puntuados según se detalla en el Informe propuesta.

**Octavo.-** Vista la legislación aplicable constituida por la Ley de Contratos del Sector Público y demás normativa de general y pertinente aplicación en materia de contratación administrativa, y en uso de las facultades que me confiere el art. 28.3 del Decreto 32/1995 de 24 de Febrero, por el que se aprueba el Reglamento de Organización y Funcionamiento del Servicio Canario de la Salud.

## RESUELVO

**Primero.-** **Iniciar** el expediente de contratación de la obra para la sustitución de depósitos de acumulación de ACS en el Hospital Universitario Nuestra Señora de Candelaria, por un importe de **doscientos veintinueve mil trece euros con cuarenta y un céntimos (229.013,41 €)**, IGIC incluido, el cual ascenderá a catorce mil novecientos ochenta y dos euros con diecinueve céntimos (14.982,19 €), con cargo a la aplicación presupuestaria 39.55.312C.632.00.00, PILA 166G0103 (Edificios y otras construcciones), distribuida en la siguiente anualidad:

ANUALIDAD	IMPORTE S/IGIC	IGIC (7%)	IMPORTE C/IGIC
2021	214.031,22 €	14.982,19 €	229.013,41 €

**Segundo.-** **Acordar** la tramitación urgente del presente expediente, de conformidad con el art. 119 de la Ley de Contratos del Sector Público.

**Tercero.-** Dicho procedimiento se tramitará mediante **procedimiento abierto simplificado de adjudicación**, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 116.4 y 159 de la LCSP.

En Santa Cruz de Tenerife,

HOSPITAL UNIVERSITARIO NTRA. SRA. DE CANDELARIA  
Ctra. Rosario Nº 145  
38010.- Santa Cruz de Tenerife  
Tfno: 922 60 20 00 FAX: 922 60 23 62

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
MARIA NATACHA SUJANANI AFONSO - DIRECTOR GERENTE	Fecha: 26/07/2021 - 22:01:46
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - Nº: 1044 / 2021 - Tomo: 1 - Libro: 564 - Fecha: 27/07/2021 08:11:28	Fecha: 27/07/2021 - 08:11:28
En la dirección <a href="https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc?codigo_nde=">https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc?codigo_nde=</a> puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0HWfnaw00VBh_rGKeYF297GCQb867sp4m	 
El presente documento ha sido descargado el 27/07/2021 - 08:12:11	



Servicio Canario de la Salud  
HOSPITAL UNIVERSITARIO  
NTRA. SRA. DE CANDELARIA



DIRECTORA GERENTE  
DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO NTRA. SRA. DE CANDELARIA

HOSPITAL UNIVERSITARIO NTRA. SRA. DE CANDELARIA  
Crta. Rosario Nº 145  
38010.- Santa Cruz de Tenerife  
Tfno: 922 60 20 00 FAX: 922 60 23 62

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
MARIA NATACHA SUJANANI AFONSO - DIRECTOR GERENTE	Fecha: 26/07/2021 - 22:01:46
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - Nº: 1044 / 2021 - Tomo: 1 - Libro: 564 - Fecha: 27/07/2021 08:11:28	Fecha: 27/07/2021 - 08:11:28
En la dirección <a href="https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc?codigo_nde=">https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc?codigo_nde=</a> puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0HWfnaw00VBh_rGKeYF297GCQb867sp4m	 
El presente documento ha sido descargado el 27/07/2021 - 08:12:11	